

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE
TRANSFERENCIA 6%**

RESOLUCION EXENTA N°

70

SANTIAGO, 06 ENE 2016

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 374, de 2015, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTES"; el Acuerdo 137-15, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 02, de 17 de Junio de 2015, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**MI PRIMER DO-RE-MI**"; la Resolución Exenta N° 1094, de 18 de Junio de 2015, de Asignación Presupuestaria; Resolución Exenta N° 1947, de 27 de julio de 2015, ambas de este Gobierno Regional; Memorándum N°1756, de 28 de diciembre de 2015, del Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N° 1947, de 27 de julio de 2015, ésta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con el Desafío Levantemos, para la ejecución de la actividad de cultura denominada "**MI PRIMER DO-RE-MI**";

2°.- Que, por Memorándum N° 1756 de 28 de diciembre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del mismo, fijando como fecha límite para la realización de las actividades el día **31 de enero de 2016**.

RESUELVO:

1°. **APRUÉBASE** la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 29 de diciembre de 2015, entre el Gobierno Regional

15698251

Metropolitano y el Desafío Levantemos Chile, para la ejecución de la actividad de cultura denominada **“MI PRIMER DO-RE-MI”**, que se transcribe a continuación:

“En Santiago de Chile, a 29 de diciembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, cédula de identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; por la otra, el **DESAFIO LEVATEMOS CHILE**, RUT N°65.943.320-6, representada por doña **MARIA ISABEL DIAZ VELASCO**, cédula de identidad N°7.204.125-9, ambos domiciliados en Nueva Costanera N° 3698 Oficina N° 404, Vitacura, de la comuna de Vitacura, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 19 de junio de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con el Desafío Levantemos Chile, en el marco del Concurso 6% FNDR de Cultura año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de cultura denominada **“MI PRIMER DO-RE-MI”**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1947, de 27 de julio de 2015.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N°1756, de 28 de diciembre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad de éste Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto fijando como fecha límite para la ejecución del mismo el día 31 de enero de 2016. La Solicitud para dicho aumento se funda en la demora en la entrega de los recursos a la Organización, lo que aconteció en el mes de agosto del presente

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula decimoprimer del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del mismo, quedando como sigue:

“DECIMOPRIMERA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **31 de enero de 2016”**.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que el **DESAFIO LEVATEMOS CHILE**, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es **MARIA ISABEL DIAZ VELASCO**. Lo anterior consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, emitido por Servicio de Registro Civil con fecha 26 de noviembre de 2014.



Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha”.

(Firmas: Maria Isabel Diaz Velasco / Representante Legal/ Desafio Levantemos Chile // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago)

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE

REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

SVT/IRZE/MRT/ALC/SSB/FCR/MDG

Distribución:

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División De Análisis y Control De Gestión;
- Departamento de Cultura Deporte y Seguridad
- Oficina De Partes.





MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 29 de diciembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, cédula de identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; por la otra, el **DESAFIO LEVANTEMOS CHILE**, RUT N°65.943.320-6, representada por doña **MARIA ISABEL DIAZ VELASCO**, cédula de identidad N°7.204.125-9, ambos domiciliados en Nueva Costanera N° 3698 Oficina N° 404, Vitacura, de la comuna de Vitacura, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 19 de junio de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con el Desafío Levantemos Chile, en el marco del Concurso 6% FNDR de Cultura año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de cultura denominada **“MI PRIMER DO-RE-MI”**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1947, de 27 de julio de 2015.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N°1756, de 28 de diciembre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad de éste Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto fijando como fecha límite para la ejecución del mismo el día 31 de enero de 2016. La Solicitud para dicho aumento se funda en la demora en la entrega de los recursos a la Organización, lo que aconteció en el mes de agosto del presente

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula decimoprimeras del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del mismo, quedando como sigue:

“DECIMOPRIMERA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **31 de enero de 2016”**.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que el **DESAFIO LEVANTEMOS CHILE**, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es **MARIA ISABEL DIAZ VELASCO**. Lo anterior consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, emitido por Servicio de Registro Civil con fecha 26 de noviembre de 2014.



Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha

MARÍA ISABEL DÍAZ VELASCO
REPRESENTANTE LEGAL
DESAFÍO LEVANTEMOS CHILE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

SV/TIRZE/MRT/ALC/SSB/FCR/MDG

